

NO SE GENERA, PORQUE NO EXISTE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, TODA VEZ QUE NOS REGIMOS UNICAMENTE EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS EN DONDE SE ESTABLECEN EN EL **TITULO TERCERO, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CAPITULO I DONDE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES**, Y DE MANERA SUPLETORIA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
<https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/Estatales/Ley de los Trabajadores a l Servicio de las Instituciones 22 Jun 2021.pdf>
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTSE.pdf>